



Seiate m... 13.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

El contenido de dicho Pedim^{to}. pag^o y Mex^o = Acordo de
Ncompiensen en parte de sus Acordos los otros Sesenta y
Tres Nombres en virtud deste Acuerdo a que a compare
dho Memorial Ledula y Mex^o =

Francia del caño
En la cañal de...
Prisco de...
Sede...
Memor. de Fran...
as de M. de...
Aguilar...

La Ciudad Acordo se haga saber al Cavallero Procur.
General Solarte que la persona en quien se Nmato
en Caño de los de la Fuente de la Plaza se oblige y a fian
za en conformidad de su Nmato =
Se avista una lista de la Franxa que se prece D^o N^o J^o S^o
de Aguilar para la seguridad del oficio de M^o. por lo
que consta haze dha Franxa Gabriel Gonzalez con un
Huerto de Arbores. Juntas de diez tabullas con su casa
en la Huerta de Guaxa. Jmde D^o Joseph Ant. Linilla,
Juan Lazata el Camino de la torre del Alcor, y otros
libre de todo gravamen que vale dos mitades. Lporta
Ciu. entendido = Acordo se otreque dha Franxa =

Quiebra del caño
Despachada

Se abuelto aver el Pedim^{to} de Antonio Sater Castefon
Vecino desta Ciu. en que dize que en el año proximo pasado
se le Nmato en Caño de los de la Fuente de la Plaza
por tiempo de un año que cumplio en Jm de Diciembre
bre proximo pasado el que esta prompto a cavar de
dar satis facion de su ymporte al Mayor domo de
Propios y respeto de que para ello necessita que por esta
Ciu. se hagan las Bajas con sus pendientes a los
dias de quiebra que a tenido dha Fuente; cuya me
moría tiene en su Poder et C. D^o Pedro Joseph Jex

